



Río Gallegos, 30 de octubre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06123-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), erogación correspondiente al Programa Educación a Distancia;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), erogación correspondiente al Programa Educación a Distancia.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar las sumas mencionadas en la presente resolución y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6 – Remanentes ejercicios anteriores - Finalidad: 3 –Servicios Sociales- Función: 4 – Educación y Cultura – Programa: 26 – Gestión Académica - Actividad: 01 – Educación a Distancia - Inciso:

3.2.9. Otros n.e.p..... \$ 200,00

Programa: 23 – Extensión - Actividad: 01 – Difusión y eventos - Inciso:

3.7.1. Pasajes..... \$ 1.400,00

Presupuesto 2007.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector